

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 03 - 2014 - CMPP.

Puno, 28 de enero de 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo del día de la fecha, en Informe N° 004-2014-MPP/GM CEFVC/P, la Opinión Legal N° 043-2014-MPP/GAJ, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la festividad en homenaje a la Santísima Virgen de la Candelaria patrona de la ciudad de Puno, tiene un carácter eminentemente de fe religiosa y de manifestación cultural, que se ha convertido en la máxima expresión de las manifestaciones tradicionales del país, declarada por Resolución Directoral Nacional N° 655/INC como Patrimonio Cultural de la Nación.

Que, los Inc. 19) y 20) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas las siguientes: "Promover actividades culturales diversas" y "Promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana".

Que, la Comisión Especial de la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2014 de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita apoyo para la participación de los conjuntos que participaran en la festividad de la Virgen de la Candelaria.

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, mediante Opinión Legal N° 043-2014-MPP/GAJ, es de opinión por que el referido apoyo sea debatido en sesión de concejo, debiendo tener en cuenta lo que sobre el particular refiera la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

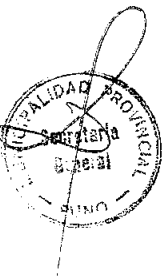
Que, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por su parte es del parecer por que el Concejo Municipal establezca mediante Acuerdo de Concejo, la subvención a favor de los conjuntos de danzas autóctonas, para lo que se debe autorizar las modificaciones presupuestales correspondientes.

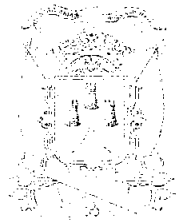
Estando al uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- APROBAR la subvención económica ascendente a la suma de S/. 1,000.00 nuevos soles, a favor de los conjuntos de danzas autóctonas de la Provincial de Puno que participen del Concurso de Danzas Autóctonas (trajes típicos y nativos) en honor a la Santísima Virgen María de la Candelaria 2014.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno, efectuar las modificaciones presupuestales que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo, debiéndose adecuarse en todo momento al marco legal correspondiente.





Concejo Provincial de Puno

Artículo 3°.- Los conjuntos de danzas autóctonas de la Provincial de Puno que participen de la festividad de la Virgen de la Candelaria, 2014, para hacerse beneficiarios de esta subvención deberán presentar su solicitud de manera directa a la Municipalidad Provincial de Puno.

Artículo 4°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Puno la implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

[Firma]
Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde